



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 046/2007

á, 05 de marzo de 2007

VISTO:

El oficio OMAF. N° 1370/2006, del 11 de diciembre de 2006, mediante el cual el Sr. Julio Romero Mercado, Oficial Mayor Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Santa Cruz, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 345/2006, Consultoría Individual adjudicada al Sr. William Suárez Suárez, sobre "Capacitación de Personal en Adiestramiento Alerta Temprana en Seguridad Ciudadana de la ciudad de Santa Cruz".

CONSIDERANDO:

Que, la Nota de Adjudicación N° 004/2006 de fecha 4 de octubre de 2006, dictada por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), adjudica el trabajo de Consultoría Individual para la "Capacitación de Personal en Adiestramiento Alerta Temprana en Seguridad Ciudadana", a favor de el Consultor Lic. William Suárez Suárez, por un valor de Bs17.500 (Diecisiete mil quinientos 00/100 bolivianos), con una duración de 3 ½ meses (105 días calendario), a partir de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de contratación de servicios de consultoría, de acuerdo al artículo 128 y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/04, de diciembre de 2005, contiene lo siguiente:

- Solicitud de propuestas y Términos de Referencia.
- Certificación de Imputación a la Categoría Programática: 82-0002-000-257-0000.
- Invitación pública SICOES CIND.419/2006, con código Código Único de Contrataciones Estatales CUCE 06-1701-00-39618-1-1.
- Presentación de propuesta de un solo proponente: Lic. William Suárez Suárez.
- Acta de apertura de sobres de fecha 29 de septiembre de 2006 e informe de fecha 2 de octubre de 2006, recomendando la adjudicación del trabajo de "Consultoría Individual para la Capacitación de Personal en Adiestramiento Alerta Temprana en Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Santa Cruz", a favor del Lic. William Suárez Suárez.

Que, el Contrato de Consultoría N° 345/2006, de fecha 27 de noviembre de 2006, con todas las especificaciones y condiciones técnicas de seguridad y estilo, contiene los siguientes términos:

Objeto: Trabajo de Consultoría Individual para la Capacitación de Personal en Adiestramiento Alerta Temprana en Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Plazo: 3 ½ meses (105 días calendario) a partir de la Orden de Proceder.

Monto: 17.500 (Diecisiete mil quinientos 00/100 bolivianos).

Garantía del Contrato: A la suscripción del Contrato por un valor 7% del valor del Contrato.

Domicilio del Contratista: Km 7 ½ Doble Vía a La Guardia, Barrio 22 de Octubre, Teléfonos 3323600 y 71048315 en la ciudad de Santa Cruz.

Vigencia del Contrato: Desde la homologación del H. Concejo Municipal.

Que, el alcance del proceso de contratación, relativo a la capacitación sobre "Capacitación de Personal en Adiestramiento Alerta Temprana en Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", se encuentra en el marco de las funciones específicas de la Guardia Municipal por cuanto mantienen el rol de fiscalización del cumplimiento de las leyes y las Ordenanzas Municipales, debiendo realizar su trabajo respetando los derechos fundamentales de los vecinos y orientando sobre sus obligaciones.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato N° 345/2006, para la Consultoría Individual mencionada, a favor del Lic. William Suárez Suárez, ha sido realizado conforme a normas procedimentales contenidas en el Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/04, de diciembre de 2005.

Que, conforme al numeral 11, del artículo 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, concordante con el inciso h) del artículo 5 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08/2006, del 31 de marzo de 2006, es atribución privativa del H. Concejo Municipal, la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normas en vigencia, dicta la siguiente

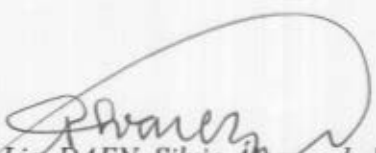
RESOLUCIÓN

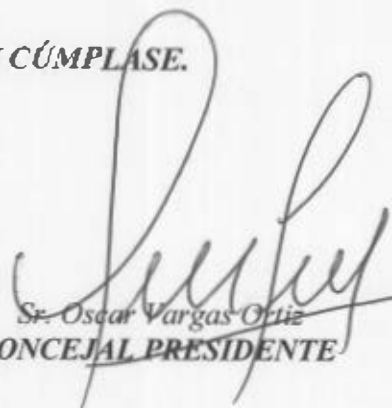
Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N° 345/2006 "Consultoría de Capacitación de Personal en Adiestramiento Alerta Temprana en Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".*

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal, que en futuras contrataciones los documentos requeridos para la firma del contrato conforme al numeral 1, del artículo 126 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/04, de diciembre de 2005, queden en el expediente en fotocopias con la constancia escrita y firmada del servidor público que llevó a cabo el proceso de contratación con el documento original.*

Artículo Tercero.- *Se encarga al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE